Ref.: Expte. Nº 12066/07.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Rectifícase el artículo 1º de la Ordenanza Nº 4446/07, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Establézcase prohibido estacionar sobre la calle Maipú mano impar, desde la Colectora Este de la ruta Panamericana hasta la calle Ricardo Fernández, de la localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido Bonaerense de Escobar”.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E., regístrese y oportunamente archívese.

- - - - - -DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-
- - - - - -RANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE
- - - - - -OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.

Queda registrada bajo el Nº 4470/07.-

FIRMADO: ELIO MIRANDA (PRESIDENTE)
MATIAS TRISCIO (SECRETARIO)

*** DEROGADA POR ORDENANZA Nº 5626/18 ***